



D. Isidro López Bozal, Secretario del Ayuntamiento de San Adrián,

CERTIFICO:

Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Adrián, celebrada el día 31 de enero de 2024, se adoptó el acuerdo, cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

**4.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2024.**

“El Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Adrián, que actualmente se encuentra en vigor.

No habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2024, estando prorrogados los del año 2023, existe consignación presupuestaria en la cuantía que se indica en las bases propuestas para su aprobación por este Pleno, según informe de Intervención Municipal de fecha de 19 de enero de 2024, en dicho presupuesto de 2023, prorrogado en tanto se apruebe el de 2024.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Adrián dispone en su punto QUINTO, 2º: "El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio, mediante la aprobación por el Pleno de las bases reguladoras".

Teniendo en cuenta, que con la aprobación de las bases reguladoras se deberá autorizar el gasto correspondiente en los términos previstos en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de Comisión Informativa, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1-c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 82, 123, 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; la comisión informativa de Servicios Sociales e Igualdad y Salud, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, ha aprobado dictamen-propuesta de acuerdo.

En su virtud, por unanimidad de los asistentes, (votos a favor: D<sup>a</sup> Marta Ezquerro Martínez, D<sup>a</sup> Blanca Calvo Arro, D. José Antonio Sádaba Esparza, D<sup>a</sup> Eva Muro Viedma, D. José Luis Alcalde Echarri, D<sup>a</sup> María Perpetuo Socorro Sada Ballesteros, D<sup>o</sup> Ana Belén Escribano Martínez, D. Emilio Cigudosa García, D<sup>a</sup> Ana Belén Albarracín Muro, D<sup>a</sup> Elena Navarro Encina, D<sup>a</sup> Lucía Alonso Amatriain, d. Jonathan León Gómez y D. Jesús Sola Aranda), y en votación ordinaria,

SE ACUERDA:

"1.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, correspondiente al ejercicio 2024 para la financiación de actividades de servicios sociales y acción social, que redunden en beneficio de la comunidad vecinal.

2.- Aprobar las bases (ANEXO I), por la que se regirá la citada convocatoria, y que acompañan al presente acuerdo.

3.- Autorizar el gasto de 5.200,00 euros con cargo a la partida presupuestaria denominada 2318 4820000 "SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL", del presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián para el ejercicio 2024.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

4.- Publicar anuncio de esta aprobación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios Municipal.

5.- Trasladar el presente acuerdo a Intervención Municipal, a los efectos oportunos."

### ANEXO I

#### *CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y ACCIÓN SOCIAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL AÑO 2024.*

*De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia, el Pleno del Ayuntamiento de San Adrián, aprueba las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la organización de actividades de Servicios Sociales y Acción Social.*

*La concesión de las ayudas se ajustará a los principios de publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen, siendo las bases reguladoras las siguientes:*

#### *BASES REGULADORAS*

*Primera.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.*

*1.1 El Ayuntamiento de San Adrián presenta la convocatoria pública de subvenciones, basada en los principios de publicidad, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, transparencia, eficacia y eficiencia para la realización de proyectos y actividades que tengan como objeto la actividad de Servicios Sociales y Acción Social, así como la cooperación al desarrollo y la solidaridad entre los pueblos.*

*1.2. Con el fin de apoyar iniciativas que fomenten la actividad en Servicios Sociales y Acción Social, la presente convocatoria tiene por objeto proporcionar una ayuda económica para la realización de actividades, cuyo objeto persiga los siguientes fines:*

*- Actividades destinadas a prevenir e intervenir en situaciones para promover la integración e inclusión social de la población.*

*- Programas de apoyo a la participación social, a lograr una convivencia tolerante y la integración de personas inmigrantes a través de actuaciones de sensibilización social.*

*- Proyectos dirigidos a "países en desarrollo" promocionando el desarrollo local de los municipios mediante el impulso de infraestructuras sociales en los campos de la educación, salud, vivienda, saneamiento y acceso al agua potable, derechos humanos, participación ciudadana, desarrollo económico...etc.*

*1.3. Se subvencionan actividades y proyectos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.*

*1.4. Dichas actividades no podrán estar incluidas en ningún convenio de colaboración, ni la entidad beneficiaria podrá ser objeto de concesión directa de subvenciones procedentes del presupuesto del Ayuntamiento de San Adrián.*

*1.4. Para que un proyecto o actividad sea objeto de subvención, las asociaciones solicitantes o las personas de forma individual deberán presentar un proyecto o programa concreto de actividades, que será el objeto específico de la subvención. En este programa se recogerá su finalidad, objetivos, fuentes de financiación, recursos disponibles, presupuesto y evaluación. El presupuesto irá acompañado de una relación de gastos e ingresos que garantice la viabilidad del proyecto o actividad.*

*1.5. La concesión de subvención a los programas o proyectos de las asociaciones o personas solicitantes no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.*

*1.6. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una convocatoria del Ayuntamiento de San Adrián.*

*1.7. Quedan excluidas expresamente de esta convocatoria las actividades o proyectos que:*

*- Tengan ingresos suficientes o deban ser subvencionadas en su mayoría por los usuarios, por otros servicios de este Ayuntamiento o de otra Administración.*

*- Incluyan actividades con aspectos sexistas, racistas, que inciten a la violencia o que tengan matices de otra índole que no puedan ser subvencionados por una Administración Pública.*



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- Los gastos correspondientes a la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Los gastos de funcionamiento de la Asociación.
- Gastos de comidas, aperitivos, regalos...
- Presenten solicitudes que incurran en falsedad manifiesta de documentación

Segunda.- Régimen de concesión y crédito presupuestario.

El procedimiento de concesión de la subvención regulada en las presentes bases se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, es decir, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, con el objetivo de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados la base 5. de la presente convocatoria.

Existe consignación presupuestaria en la partida presupuestaria 2318 4820000, Subvenciones bienestar social del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Adrián para el año 2024, por importe de 5.200,00 euros. Este presupuesto tiene carácter limitativo.

Tercera.- Requisitos de los/las solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones destinadas a la realización de proyectos y/o actividades de Servicios Sociales y Acción Social., la/s persona/as y entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en San Adrián que realicen proyectos y/o actividades vinculados a los fines perseguidos en la presente convocatoria y, además reúnan los siguientes requisitos:

- A) Si se trata de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra
- B) Tratándose de personas físicas, estar domiciliadas en San Adrián y, que el proyecto de que se trate no haya obtenido previamente subvención del Ayuntamiento de San Adrián.
- C) Desarrollar los proyectos que vayan a ser objeto de subvención, de acuerdo con el objeto y fines de la presente convocatoria.
- D) No estar incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni tener deudas con el Ayuntamiento de San Adrián.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación a presentar.

4.1. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra, en el Registro General del Ayuntamiento de San Adrián en horario de oficina, o bien telemáticamente, a través del registro electrónico.

4.2. Documentación a presentar:

- a) Copia compulsada de los Estatutos de la asociación, y del CIF o NIF, en su caso.
- b) Datos de la entidad y de la persona física que la representa, según Anexo I.
- c) Descripción del proyecto para el que se solicita subvención ANEXO II
- d) Presupuesto pormenorizado, donde se indique la previsión de los ingresos y de los gastos por conceptos, según Anexos II.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Certificados que acrediten que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y frente a la Seguridad Social así como que se halla al corriente en el pago de cualquier deuda con el Ayuntamiento de San Adrián.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

- g) *Declaración responsable de si se ha solicitado y/o recibido subvención de otros organismos públicos y/o privados para el mismo proyecto para el que se solicita ayuda en la presente convocatoria, según Anexo I.*
- h) *Compromiso de que en la publicidad y difusión del proyecto o actividad, se hará constar que cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de San Adrián, según Anexo I.*

*Quinta.- Valoración de las solicitudes presentadas.*

*5.1. Criterios de valoración.*

*Los criterios de valoración de las actividades presentadas y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo a los criterios que a continuación se enumeran, a los que se asignará un máximo de 100 puntos, según el siguiente desglose:*

*1. ▀ EN RELACIÓN CON LA CAPACIDAD DE LOS ACTORES (10 PUNTOS)*

- La capacidad de gestión*
- La experiencia en la gestión de proyectos.*

*2. ▀ EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN BENEFICIARIA: (20 PUNTOS)*

- Información aportada sobre la población beneficiaria.*
- La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto.*

*3. ▀ EN RELACIÓN CON LA CALIDAD TÉCNICA DEL PROYECTO:( 50 PUNTOS )*

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, etc.*
- Proceso desarrollado en la identificación del proyecto.*
- Información sobre la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...).*
- La viabilidad técnica de la acción a realizar.*
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada y la participación municipal en su gestión o mantenimiento.*

*4. CONTINUIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO (20 PUNTOS)*

- Seguimiento y evaluación final del proyecto.*
  - La complementariedad del proyecto, con otras acciones de desarrollo desarrolladas en la zona.*
- Para posibilitar la valoración de los proyectos, la entidad solicitante deberá cursar su solicitud conforme al modelo de Memoria descriptiva que figura en el anexo II de esta convocatoria, donde se especifican concretamente los aspectos a valorar dentro de cada criterio. La información económica se completará en el formulario de información económica contenido en el mismo anexo II de esta convocatoria. Aquellos datos que se cumplimenten de manera inexacta o que resulten temerarios serán excluidos de la valoración.*

*Sexta.- Órgano competente para la instrucción y resolución.*

*La Comisión Informativa de Servicios Sociales será el órgano colegiado que realice la valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y elevará el Informe de valoración al instructor.*

*Será el/la Concejales de Servicios Sociales instructora del expediente, pudiendo solicitar los informes que considere necesarios para resolver, además de la documentación exigida por las presentes bases. A la vista del expediente y del Informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, la instructora del expediente formulará propuesta*



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

*de resolución, debidamente motivada, a la Alcaldía para la resolución de la convocatoria, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta.*

*La Resolución, por el Alcalde, deberá expresar, de conformidad con lo que se establezca en la propuesta de resolución:*

*El/la solicitante o la relación de solicitantes a quienes se concede la subvención y su cuantía, con indicación de su evaluación y los criterios de valoración seguidos para realizarla.*

*La desestimación expresa de solicitudes presentadas, si procede, de forma motivada.*

*La propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento de San Adrián, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.*

*La Resolución de concesión de la subvención comportará el compromiso de gasto correspondiente, por lo que precisará la fiscalización previa de Intervención municipal.*

*Séptima.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.*

*Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:*

- *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- *Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, en su caso, así como cuales quiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas (Anexo I)*
- *Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegros, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.*

*Octava.- Justificación y cobro.*

*8.1 Justificación del o de los proyectos presentados.*

- *Memoria de la actividad realizada, breve detalle, Anexo III.*
- *Balance económico final, justificación de gastos e ingresos, firmada por el Tesorero y el Presidente de la asociación:*
- *Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto. Se aceptarán también justificantes bancarios, facturas con el cuño de "pagado" firmadas y selladas por el proveedor, ticket de compra adjunta a la factura, o cualquier otro documento que acredite el pago de la correspondiente factura o justificante de gasto.*
- *Póliza del seguro de responsabilidad civil y justificación de pago actualizado, en los casos que corresponda.*
- *Acreditación de que se ha insertado en la publicidad de las actividades subvencionadas (programas, libros, carteles anunciadores, cuñas publicitarias...), o en la contraportada y primera página de la publicación subvencionada, el patrocinio del Ayuntamiento de San Adrián.*



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

*Esta documentación deberá presentarse en el plazo máximo de 30 días hábiles después de la realización de la actividad. En el caso extraordinario de no disponer de ella transcurrido dicho plazo, se podrá presentar de manera excepcional con fecha límite 31 de diciembre de 2024.*

*8.2. Abono de la cuantía concedida en la presente convocatoria.*

*El importe de las subvenciones de servicios sociales en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

*La cantidad concedida se abonará en un sólo pago no superior 30 días, contados desde el siguiente al de notificación de la resolución de concesión.*

*8.3 Reintegro.*

*Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones, y además, en los siguientes casos:*

- Actividades programadas que no se hayan realizado. En este caso, el beneficiario deberá reintegrar en Tesorería del Ayuntamiento el anticipo que hubiese cobrado. De no hacerlo, se incoará el expediente oportuno.*
- Presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido, conllevará la anulación de la subvención concedida y se deberá reintegrar la cantidad percibida.*
- Cambios en las actividades subvencionadas que no hayan sido autorizados por el Ayuntamiento.*
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.*
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello por causas imputables al beneficiario.*
- Incumplimiento de la obligación de justificar el destino de los fondos percibidos.*
- Concurrencia de subvenciones, salvo compatibilidad de las mismas.*
- Superación del límite del coste de la actividad subvencionada obtenido por el beneficiario a través de subvenciones compatibles, y por la cuantía del exceso sobre dicho límite.*
- Modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión.*
- Obstrucción o negativa en la obligación de sometimiento a las actuaciones de comprobación citadas en la presente base.*
- La resolución del reintegro de la subvención será por Alcaldía, previa instrucción de expediente con arreglo a la legislación general aplicable. Las cantidades a reintegrar, tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y será de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la normativa vigente de recaudación.*

*Novena.- Aplicación supletoria.*

*En todo lo no previsto en la presente ordenanza será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en la Ley Foral 2/95, de 10 marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el resto de normativa que resulte de aplicación.*

---



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

*SOLICITUD DE CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL AÑO 2024*

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_  
y domicilio en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (si procede) en representación  
de la Asociación y/o Colectivo Socio-cultural con nombre \_\_\_\_\_ y N.I.F  
\_\_\_\_\_ solicito al Excmo. Ayuntamiento de San Adrián, participar en la convocatoria de  
subvenciones para la organización de actividades de Servicios Sociales y Acción Social durante el año 2024.

*DOCUMENTOS APORTADOS (Marcar con una cruz)*

- *Copia compulsada de los Estatutos de la asociación, y del CIF o NIF*
- *Datos de la entidad y de la persona física que la representa, según Anexo I.*
- *Descripción del proyecto para el que se solicita subvención ANEXO II*
- *Presupuesto pormenorizado, donde se indique la previsión de los ingresos y de los gastos por conceptos, según Anexos II.*
- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. ANEXO I*
- *Certificados que acrediten que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra y frente a la Seguridad así como que se halla al corriente en el pago de cualquier deuda con el Ayuntamiento de San Adrián. ANEXO I*
- *Declaración responsable de si se ha solicitado y/o recibido subvención de otros organismos públicos y/o privados para el mismo proyecto para el que se solicita ayuda en la presente convocatoria, según Anexo I.*
- *Compromiso de que en la publicidad y difusión del proyecto o actividad, se hará constar que cuenta con la colaboración económica del Ayuntamiento de San Adrián ANEXO I*

En San Adrián, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
(firma)  
Fdo. D/D<sup>a</sup>



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

ANEXO I

DATOS DE LA ASOCIACIÓN(1)	
Denominación	
C.I.F	
Teléfonos	
Domicilio Social	
Correo electrónico	

DATOS REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN	
Nombre y apellidos	
DNI	
Cargo en la asociación	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Domicilio notificación	
Correo electrónico	

RELACIÓN DE ACTIVIDADES	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	

En San Adrián, a.....de .....de 2024  
(fecha y firma)





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

4. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD

Dña./D. \_\_\_\_\_ como secretario/a de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de San Adrián, con código postal \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, con número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ y email \_\_\_\_\_

CERTIFICO

1. Que el Presidente de la Asociación que ostenta actualmente el cargo, fue elegido en la sesión de la Junta de la Asociación celebrada en fecha \_\_\_\_\_, es Dña./D. \_\_\_\_\_, con DNI y domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de \_\_\_\_\_ y código postal \_\_\_\_\_.
2. Que la Asociación continúa en funcionamiento, cumpliendo las finalidades para las que se constituyó de acuerdo con sus estatutos vigentes\*.

El secretario/aria (firma)	(sello de la entidad)	Visto bueno El/la presidente  (firma)
-------------------------------	-----------------------	--

5. DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA SER BENEFICIARIO

Dña./D. \_\_\_\_\_ como Presidente de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de San Adrián, con código postal 31570 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, con número \_\_\_\_\_,

DECLARO

Que la Asociación \_\_\_\_\_ que solicita la subvención cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario o entidad colaboradora que establece el artículo 13 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En San Adrián a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024

Fdo:

6. ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

Dos posibilidades:

- CERTIFICACIONES (expedidas en la Hacienda Tributaria de Navarra y Seguridad Social)

- Cuando el beneficiario no esté obligado\* a presentar las certificaciones, mediante DECLARACIÓN:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña./D. \_\_\_\_\_ como Presidente de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de San Adrián, con código postal 31570 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, con número \_\_\_\_\_,

DECLARO

Que la Asociación \_\_\_\_\_ que solicita la subvención está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

En San Adrián, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo:

4. MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO

(Una ficha por actividad, según Anexo II)

5. DECLARACIÓN DE AYUDAS CON QUE CUENTE EL PROYECTO

D./D.ª \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de San Adrián, con código postal 31570 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, con número \_\_\_\_\_,

DECLARO en relación con el proyecto para el que se solicita la subvención (marque con una X la que corresponda)

-Que NO ha obtenido ningún tipo de subvención de esta Administración, de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares.

-Que ha obtenido/solicitado las siguientes subvenciones de esta Administración, otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o de particulares:

Entidad a la que solicitó ayuda	Cantidad solicitada	Estado de la subvención: solicitada / concedida / abonada

En San Adrián a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo:

6. DATOS BANCARIOS

Entidad bancaria:

Calle y localidad:

Sucursal:

Número de cuenta bancaria: \_\_\_\_\_

Deberá coincidir con el que se presenta en la Solicitud de Abono por Transferencia

7. DECLARACIÓN INFORMACIONES EXACTAS

D./D.ª \_\_\_\_\_ como Presidente/a de la asociación \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, del municipio de San Adrián, con código postal 31570 e inscrita en el Registro de Asociaciones de Navarra, con número \_\_\_\_\_,

DECLARO

Que toda la información administrativa, técnica y/o financiera presentada en esta solicitud es exacta y se corresponde fielmente con la realidad.



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Quedando a disposición del Ayuntamiento de San Adrián para la verificación, si procede, de cualquier documento o información precisa.

En San Adrián a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024  
Fdo:

8. "PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS"

En la propaganda empleada para difundir las actividades y los programas subvencionados, sea cual sea el formato, se citará al Ayuntamiento de San Adrián como patrocinador incorporando el escudo del Ayuntamiento de San Adrián.

ANEXO II

(Ficha por actividad: Memoria y Presupuesto)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
ENTIDAD: _____

*Descripción de la actividad*

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

*Objetivos de la Actividad*

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

*Datos de la Actividad (previsión)*

<i>Fecha:</i>	
<i>Horario</i>	
<i>Lugar</i>	
<i>Nº Público previsto</i>	
<i>Voluntarios</i>	
<i>Otros:</i>	

*Gastos previstos*

<i>Conceptos</i>	<i>Cantidad</i>





AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

<i>TIPO DE INGRESO</i>	<i>CANTIDAD</i>
<i>Aportación de participantes o cuotas de la actividad</i>	
<i>Por aportación de fondos propios de la asociación</i>	
<i>Subvenciones de otras administraciones públicas</i>	
<i>Subvención Ayuntamiento</i>	
<i>Por rifas u otros sistemas de recaudación</i>	
<i>Por patrocinadores, donativos o publicidad, etc...</i>	
<i>Por otros conceptos</i>	

*ANEXO III*

*JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS -  
BALANCE ECONÓMICO-*

<i>Activ.</i>	<i>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</i>	<i>GASTOS REALES</i>	<i>INGRESOS REALES</i>
<i>Nº 1</i>			
<i>Nº 2</i>			
<i>Nº 3</i>			
<i>Nº 4</i>			
<i>Nº 5</i>			
<i>Nº 6</i>			



A Y U N T A M I E N T O  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

Lo que se somete a exposición pública, con el visto bueno de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Marta Ezquerza Martínez.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante este Pleno, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

En San Adrián, a 1 de febrero de 2024.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,